**INSTITUTO DE ADMINISTRACION PÚBLICA DEL ESTADO DE CHIAPAS A.C.**

**MAESTRIA EN ADMINITRACION Y POLÍTICAS PÚBLICAS**

**ACTIVIDAD 5**

**ENSAYO LA REFORMA EDUCATIVA**

**AUTOR**

**LIC. ROLANDO RIVAS CONDE**

**MAESTRANTE**

**DOCENTE**

**DRA. LUCIA GUADALUPE ALFONSO ONTIVEROS**

**10 DE ENERO DE 2015**

**HOJA DE LIBERACIÓN DEL PRESIDENTE DEL SINODO**

**TABLA DE CONTENIDO** **PÁGINA**

* PORTADA……………………………………………………………. 1
* HOJA DE LIBERACIÓN DEL PRESIDENTE DEL SINODO…… 2
* TABLA DE CONTENIDO…………………………………………… 3
* RESUMEN…………………………………………………………… 4
* INTRODUCCIÓN……………………………………………………. 5
* CONTENIDO………………………………………………………… 7
* CAPITULO 1…………………………………………………………. 9
* CAPITULO 2…………………………………………………………. 11
* CAPITULO 3…………………………………………………………. 11
* ¿QUE ES LA REFORMA EDUCATIVA?..................................... 13
* ¿QUE SON LOS CONSEJOS ESCOLARES DE PARTICIPACIÓN

SOCIAL?.................................................................................... 15

* CONCLUSIÓN……………………………………………………….. 16
* BIBLIOGRAFIA……………………………………………………… 17

RESUMEN

La reforma que ahora presenta el presidente de la república, Enrique Peña Nieto, y que era esperada por varias décadas, es una reforma que se ha generado con el fin de brindar una educación con una mayor calidad. A lo largo de El primer punto que establece la reforma para su modificación es la creación de un sistema profesional para que los maestros entren al sistema educativo. Otro punto que toca la reforma es dotar de autonomía constitucional al instituto Nacional para la Evaluación de la Educación que se encargará de evaluar todos los aspectos de la educación, La reforma educativa este proyecto de decreto, que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de educación, contempla elementos que podrían marcar un antes y un después para el desarrollo económico, social y político de este país. Veamos en qué consiste.

INTRODUCCIÓN.

En la historia en México han existido distintas reformas que han tratado de mejorar la educación en México, por mencionar algunas tenemos la reforma de 1972 (slideshare, 1972) que propició una considerable expansión y diversificación de los servicios educativos. La reforma de 1993 que entre sus objetivos eran cultivar el talento y la creatividad, así como promover la innovación científica y tecnológica. La reforma del 2004 que el gobierno propone para la educación básica la Reforma Integral para la Educación Básica (RIEB), la cual pretende trabajar por competencias.

La reforma que ahora presenta el presidente de la república, Enrique Peña Nieto, y que era esperada por varias décadas, es una reforma que se ha generado con el fin de brindar una educación con una mayor calidad, ya que debido a varios antecedentes de reportes negativos respecto al sistema educativo mexicano, se hizo necesaria la creación de esta reforma para que se puedan empezar a realizar algunos cambios en apoyo a la educación y sea posible alcanzar niveles más altos de aprendizaje. Sin embargo, analizando todo este panorama, la reforma solo sería uno de los tantos cambios que necesita el sistema educativo mexicano para progresar.

Abordar el tema de la reforma educativa amerita tener una visión integral en torno a las razones, objetivos, aplicación y resultados generados por éstas dentro de los sistemas escolares en donde se ejecutan.

Dichas reformas están siempre en la agenda política en México (evalua) y de los países y de los organismos internacionales involucrados en su diseño y aplicación dentro de un cierto ámbito de desarrollo y concepción mundial de lo educativo. Nadie niega el carácter estratégico de la educación como vehículo de desarrollo y progreso social, las discusiones mundiales sobre el tema no giran precisamente sobre este factor, sino se concentran en sus efectos y resultados en el que hacer de las políticas de desarrollo económico y social así como de su ejecución, financiamiento, calidad y efectividad esperada por los actores involucrados en dicha visión transformadora. Dentro del estudio de lo educativo, las reformas de la educación constituye sin duda un tema complejo y polémico en torno a los efectos que generan en las sociedades y países donde se produce, sin embargo, dicha situación permite indagar las razones mediante el cual tales reformas generan cambios sustanciales en los sistemas escolares donde se aplican.

CONTENIDO

A lo largo de El primer punto que establece la reforma para su modificación es la creación de un sistema profesional para que los maestros entren al sistema educativo, se mantengan y sean promovidos a partir de méritos y no por “criterios discrecionales”, como ha llegado a suceder. Como se sabe, este esquema hoy es manejado por el Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación (SNTE), mismo que determina plazas, salarios, cargos, etcétera. Asuntos que no le corresponden directamente al SNTE debido a que este organismo solo debería de proteger y salvaguardar los derechos de los maestros así como apoyar y asistir en la educación de niños y jóvenes.

El SNTE actualmente es el sindicato magisterial más grande de América y el sindicato más grande de América Latina. Se ha convertido en un organismo altamente politizado, más ocupado en extraer y mantener rentas que en brindar una educación con calidad. La evidencia está en la falta de correlación entre los altos niveles de gasto en educación y los pobres resultados de los alumnos mexicanos en pruebas estandarizadas a nivel internacional.

De acuerdo con el estudio del Fondo Económico Mundial, (FMI) la mayoría de los países que destinaron montos similares como porcentaje del Producto Interno Bruto (PIB) al gasto público en educación obtuvieron resultados superiores a México en estas pruebas.

No es casualidad que los países emergentes que más han avanzado en competitividad y bienestar de su población en los últimos 15 años, como Corea del Sur, son los que mejores resultados han tenido en el área educativa. Corea del Sur ocupa el lugar 12 en la clasificación de educación superior mientras que México se sitúa en el lugar 71.

Sí México quiere salir de la trampa de crecimiento en la cual se encuentra, uno de los requisitos es que el SNTE deje de ser cómplice de la partidocracia y un obstáculo a las reformas educativas que buscan mejorar la calidad de la enseñanza.

Otro punto que toca la reforma es dotar de autonomía constitucional al instituto Nacional para la Evaluación de la Educación que se encargará de evaluar todos los aspectos de la educación, lo que sucede por ejemplo con BANXICO, INEGI o el IFE, que son organismos autónomos. Con ello se le otorgaran facultades para diseñar y realizar los cambios necesarios que vaya requiriendo el sistema educativo.

Esto incluye que se realice una evaluación magisterial, y que esta no sea voluntaria, sino obligatoria para todos los maestros; segundo, que la evaluación no sea pactable; y tercero, que tenga consecuencias jurídicas, es decir, el maestro que repruebe la evaluación se tendrá que ir.

Esta propuesta en especial ha generado una gran polémica e incertidumbre entre los maestros, debido a que atenta contra su estabilidad laboral que por tantos años no ha sido tocada. Y que esta incertidumbre a su vez es generada por la inseguridad de ellos mismos, ya que el que nada debe nada teme, pero en el caso de varios maestros pasa totalmente lo contrario. Ellos temen porque no saben, si ellos en verdad fueran unos maestros profesionales realizarían las evaluaciones para demostrar su conocimiento y que son personas capaces de transmitirlo, manteniendo su trabajo a salvo y actualizándose constantemente, cosa que la mayoría no hace. Las pruebas están en la última evaluación nacional en donde reprobaron el 75 por ciento de los maestros. Dato que es increíble porque estos maestros son los que llevan la educación en México y más de la mitad reprobó. Agregándole que nosotros, el pueblo somos los que mantenemos a todos los maestros con nuestros impuestos y ellos cobran solo por ir a sentarse a una silla.

Cabe mencionar que no quisiera generalizar porque como en todo hay buenos y malos existen bastantes maestros muy rescatables y excepcionales. En mi experiencia como alumna podría decir que la mitad de los maestros que he tenido durante todos estos años son excelentes.

He aquí en donde la reforma entra para desechar a todos esos maestros que no toman con seriedad su trabajo y que se mantengan los que si merecen tener el privilegio de ser llamados maestros. Decisión totalmente correcta porque es necesario aumentar los niveles de calidad en la educación ya que México se encuentra en la posición 100 de 144 países que fueron evaluados en el Reporte Global de Competitividad en el 2012, del Foro Económico Mundial (FEM) y el lugar 124 si se trata de ciencias y matemáticas nos encontramos por debajo de Chile, Panamá y Brasil en relación a otras naciones de América Latina, de acuerdo al estudio.

LEY GENERAL DEL SERVICIO DOCENTE (educacion, 2013)

Decreto por la que se expide el miércoles 11 de septiembre del 2013.  
Su decreto señala que los gobiernos estatales deberán de armonizar su legislación y demás disposiciones con esta ley dentro de los siguientes seis meses a partir del 11 de septiembre 2013; y en igual periodo el Instituto solicitara a las autoridades educativas las propuestas de los parámetros e indicadores en términos de lo previsto por esta legislación.

CAPITULO I

Las disposiciones de la presente Ley son de orden público e interés social, y de observancia general y obligatoria en los Estados Unidos Mexicanos.  
El marco normativo aplicable en las entidades federativas se ajustará a las previsiones de esta Ley. Los servicios de Educación Básica y Media Superior que, en su caso, impartan los ayuntamientos se sujetarán a la presente Ley.

Las autoridades educativas locales deberán realizar las acciones de coordinación necesarias en muchos de los casos con los ayuntamientos en quienes recae mucha de la aplicación de la reforma educativa.

La presente Ley no será aplicable a las universidades y demás instituciones a que se refiere la fracción VII del artículo 3o. de la Constitución Política de los Estados (Constitución, 1917) Unidos Mexicanos, al Consejo Nacional de Fomento Educativo y organismos que presten servicios equivalentes en las entidades federativas, ni a los institutos de educación para adultos, nacional y estatales.

*Del servicio profesional docente*.

Al profesional en la Educación Básica y Media Superior que asume ante el Estado y la sociedad la responsabilidad del aprendizaje de los alumnos en la Escuela y, en consecuencia, es responsable del proceso de enseñanza aprendizaje, promotor, coordinador, facilitador, investigador y agente directo del proceso educativo;  
XXVI. Personal Docente con Funciones de Asesoría Técnica Pedagógica: Al docente que en la Educación Básica y Media Superior cumple con los requisitos establecidos en la presente Ley y tiene la responsabilidad de brindar a otros docentes la asesoría señalada y constituirse en un agente de mejora de la calidad de la educación para las escuelas a partir de las funciones de naturaleza técnico pedagógica que la Autoridad Educativa o el Organismo Descentralizado le asigna. Este personal comprende, en la Educación Media Superior, a quienes con distintas denominaciones que de alguna marera influyen o ejercen funciones  
equivalentes.

*De los propósitos del servicio profesional docente*.

Las funciones docentes, de dirección de una Escuela o de supervisión de la Educación Básica y Media Superior impartida por el Estado y sus Organismos Descentralizados deberán orientarse a brindar educación de calidad y al cumplimiento de sus fines. Quienes desempeñen dichas tareas deben reunir las cualidades personales y competencias profesionales para que dentro de los distintos contextos sociales y culturales promuevan el máximo logro de aprendizaje de los educandos, conforme a los perfiles, parámetros e indicadores que garanticen la idoneidad de los conocimientos, aptitudes y capacidades que correspondan.

*De los Perfiles, Parámetros e Indicadores en la Educación Básica.*

En el ámbito de la Educación Básica que imparta el Estado y a solicitud del Instituto, la Secretaría deberá proponer:

I. Los parámetros e indicadores para el Ingreso, Promoción, Reconocimiento y Permanencia en los términos que fije esta Ley, a partir de los perfiles que determine la Secretaría;

II. Los parámetros e indicadores de carácter complementario que para el Ingreso, Promoción, Permanencia y, en su caso, Reconocimiento sometan a su consideración las Autoridades Educativas Locales;

III. Las etapas, los aspectos y métodos que comprenderán los procesos de evaluación obligatorios a que se refiere esta Ley, para la selección de los mejores aspirantes;  
IV. Los niveles de desempeño mínimos para el ejercicio de la docencia y para los cargos con funciones de dirección o de supervisión;

V. Los procesos y los instrumentos idóneos para los procesos de evaluación conforme a los perfiles, parámetros e indicadores autorizados.

VI. El perfil y los criterios de selección y capacitación de quienes participarán como Evaluadores del Personal Docente y del Personal con Funciones de Dirección y de Supervisión.  
Las Autoridades Educativas atenderán los requerimientos complementarios de información del Instituto en las materias a que se refiere este artículo.

Para los efectos de este artículo, la Secretaría podrá integrar grupos de trabajo, de carácter temporal, que actúen como instancias consultivas auxiliares de la misma.  
  
  
 CAPITULO II.

*De la mejora de la práctica profesional*

La evaluación interna deberá ser una actividad permanente, de carácter formativo y tendiente al mejoramiento de la práctica profesional de los docentes y al avance continuo de la Escuela y de la zona escolar. Dicha evaluación se llevará a cabo bajo la coordinación y liderazgo del director. Los docentes tendrán la obligación de colaborar en esta actividad.

CAPITULO III. Ingreso al Servicio en la Educación Básica.

El Ingreso al Servicio en la Educación Básica y Media Superior que imparta el Estado y sus Organismos Descentralizados, se llevará a cabo mediante concursos de oposición, preferentemente anuales, que garanticen la idoneidad de los conocimientos y las capacidades necesarias, con sujeción a los términos y criterios siguientes:

I. Para el Ingreso al Servicio en la Educación Básica: a) Los concursos serán públicos y objeto de las convocatorias expedidas por las Autoridades Educativas con base en la información derivada del Sistema de Información y Gestión Educativa.  
  
II. Para el Ingreso al Servicio en la Educación Media Superior: a) Los concursos serán públicos y objeto de las convocatorias formuladas por las Autoridades Educativas y los Organismos Descentralizados, en el ámbito de sus respectivas competencias;

En la Educación Básica y Media Superior el Ingreso a una plaza docente dará lugar a un Nombramiento Definitivo de base después de seis meses de servicios sin nota desfavorable en su expediente, en términos de esta Ley.  
Con el objeto de fortalecer las capacidades, conocimientos y competencias del Personal Docente de nuevo Ingreso, durante un periodo de dos años tendrá el acompañamiento de un tutor designado por la Autoridad Educativa o el Organismo Descentralizado, según corresponda.

Las Autoridades Educativas y los Organismos Descentralizados realizarán una evaluación al término del primer año escolar y brindarán los apoyos y programas pertinentes para fortalecer las capacidades, conocimientos y competencias del docente.

Al término del periodo señalado en el segundo párrafo de este artículo, la Autoridad Educativa o el Organismo Descentralizado evaluará el desempeño del Personal Docente para determinar si en la práctica favorece el aprendizaje de los alumnos y, en general, si cumple con las exigencias propias de la función docente.  
En caso de que el personal no atienda los apoyos y programas previstos en el tercer párrafo de este artículo, incumpla con la obligación de evaluación o cuando al término del periodo se identifique su insuficiencia en el nivel de desempeño de la función docente, se darán por terminados los efectos del Nombramiento, sin responsabilidad para la Autoridad Educativa o para el Organismo Descentralizado.  
  
DECRETO por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley General de Educación. Miércoles 11 de septiembre de 2013 DIARIO OFICIAL

**¿Qué es la Reforma Educativa y en qué consiste?**

La reforma educativa este proyecto de decreto, que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de educación, contempla elementos que podrían marcar un antes y un después para el desarrollo económico, social y político de este país. Veamos en qué consiste. Es evidente que en la última década, México ha mostrado un considerable progreso en materia de cobertura educativa y que actualmente casi todos los niños de esta nación, con edad entre 5 y 14 años, van a la escuela. Además, debe reconocerse que año con año se intensifican los esfuerzos para incrementar el índice de eficiencia terminal en el nivel de enseñanza media y superior. Pero falta mucho por avanzar, y precisamente en ello se centra la reforma educativa presentada por el presidente Peña Nieto.

Primero. Se pretende crear el Sistema de Servicio Profesional Docente, el cual estará integrado por concursos de ingresos para docentes y para la promoción a cargos con funciones de dirección y de supervisión en la educación básica y media superior. Con dicha creación se estarían fijando los términos para el ingreso, la promoción y la permanencia en el servicio. Los criterios para determinar la promoción o el sistema de reconocimientos corresponderán exclusivamente al mérito y a la preparación de cada maestro. Como se sabe, este esquema hoy es manejado por el Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación (SNTE), mismo que determina plazas, salarios, cargos, etcétera. El Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación (INEE) tendrá atribuciones para evaluar el desempeño y resultados del Sistema Educativo Nacional. Para esto, la reforma busca dotarlo de autonomía constitucional –como sucede con Banxico, Inegi o el IFE- y con ello otorgarle facultades para diseñar y realizar los cambios necesarios que vaya requiriendo el sistema educativo. Se buscará que el INEE esté formado por personas con reconocida capacidad y que sea un cuerpo colegiado el que realice la selección de estas, aunque el presidente de la junta de gobierno del INEE será propuesto ante el Senado de la República por el titular del Poder Ejecutivo nacional.

Segundo. Se busca que la evaluación magisterial, en primer lugar, no sea potestativa o voluntaria, sino obligatoria para todos los maestros; segundo, que la evaluación no sea pactable; y tercero, que tenga consecuencias jurídicas, es decir, el maestro que repruebe la evaluación se tendrá que ir. Hay que recordar que en la última evaluación nacional reprobó el 75 por ciento de los maestros. Tercero. Se crean las escuelas dignas y escuelas de tiempo completo con criterios de calidad, equidad y autonomía de gestión de las escuelas, es decir, se busca darle a cada escuela, los medios necesarios para que cada director haga las mejoras de infraestructura, compre los materiales didácticos, equipe a las escuelas, etcétera.  
Cuarto. Se crea el Sistema de Información y Gestión Educativa. Este tiene como propósito realizar un censo de escuelas, profesores y alumnos, con el fin de corroborar datos, porque por increíble que parezca no se sabe con exactitud cuántas escuelas, alumnos, o maestros hay en el sistema educativo mexicano.  
Y quinto. Se quiere impulsar el suministro de alimentos nutritivos y prohibir la comida que no favorezca a la salud de los educandos. Los alimentos que se proveerán tendrán que cumplir con las normas oficiales de la Secretaría de Salud. Además, por mandato constitucional se busca prohibir la comida 'chatarra'. Sin duda, una vez aprobada, esta será una de las más grandes e históricas reformas en México.

Describe y analiza los aspectos que te cito de la Ley General del Servicio Docente.  
Esta Ley es reglamentaria del artículo 3o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (Constitución, 1917) y tiene por objeto establecer el Servicio Profesional Docente; determinar las bases para el desarrollo profesional del personal docente y con funciones de dirección o de supervisión en la educación básica y media superior que imparta el estado y condiciones de la evaluación obligatoria para el ingreso, la promoción, el reconocimiento y la permanencia en el Servicio Profesional Docente con pleno respeto a los derechos constitucionales de los trabajadores de la educación. Las disposiciones de la presente Ley son de orden público, interés social y de observancia obligatoria en los Estados Unidos Mexicanos. Las entidades federativas mantendrán sus legislaciones acordes con esta Ley. Los servicios de educación básica y media superior que, en su caso, impartan los ayuntamientos se sujetarán a la presente Ley. Las autoridades educativas locales deberán realizar las acciones de coordinación necesarias con los ayuntamientos. La presente Ley no será aplicable a las universidades y demás instituciones a que se refiere la fracción VII del artículo 3o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, al Consejo Nacional de Fomento Educativo y organismos que presten servicios equivalentes en las entidades federativas, ni a los institutos de educación para adultos, nacional y estatales.

Qué implicaciones tienen los siguientes actores educativos: Participación Social. Autoridades educativas, directivos, docentes, padres de familia, estudiantes, personal de apoyo y asistencia, organizaciones sindicales y civiles, universidades y empresarios, entre otros agentes de la sociedad interesados en la calidad educativa sin distingo alguno. Su participación efectiva implica la acción coordinada de sus capacidades, talentos y esfuerzos, y de su compromiso colectivo para concretar la educación de calidad a la que aspira México.

¿Cómo impacta la participación social en la escuela?

La participación social en la escuela contribuye a alinear actores, recursos y propósitos a la formación integral de los alumnos; de esta manera la organización de la escuela y de las aulas se fortalece al contar con el apoyo de las familias y de otros actores externos, no sólo como proveedores de insumos, sino como coadyuvantes en asumir diversas tareas que apoyen el aprendizaje de los alumnos.   
  
La participación social activa y corresponsable en la escuela es un buen ejemplo para lograr que los estudiantes aprendan a participar con responsabilidad en la toma de decisiones, a organizarse para buscar el bien común a través de redes sociales, a generar comunidades solidarias y, con un compromiso ético, a reparar el tejido social y rescatar los valores comunitarios, y a desarrollar las competencias que les permitan ejercer a lo largo de su vida una ciudadanía al servicio de la sociedad.

**¿Qué son los Consejos Escolares de Participación Social (CEPS)?**

Son órganos de consulta, orientación y apoyo a las escuelas. Tienen como propósito fundamental lograr la participación comprometida de la sociedad a través de las organizaciones civiles, empresariales, sindicales, educativas, culturales y sociales, así como de ciudadanos independientes de los diferentes sectores representativos de la comunidad, para contribuir a la calidad de los servicios educativos, de los edificios escolares, a la promoción y vinculación de acciones de apoyo y fortalecimiento a la educación y la cultura, así como la asistencia y permanencia de los alumnos de educación básica.

CONCLUSIONES  
  
Luego de haber realizado el estudio muy general de la reforma educativa, las conclusiones de alguna manera se definen en cada apartado estudiado, sin embargo, dicha reforma se rigen hacia la búsqueda de la calidad educativa como guía de los sistemas escolares. De igual modo, las desigualdades sociales y económicas presentes en el planeta, también se reflejan en los cambios propuestos y en los productos escolares como el desempeño, el financiamiento, la productividad académica, el desarrollo de la profesión docente y las políticas integrales de desarrollo educativo.

Los esfuerzos mundiales para el cambio educativo son inminentes, la participación y el compromiso asumido por los organismos internacionales en el fortalecimiento de unas de las bases primordiales para el desarrollo como los es la educación, es aún más claro.

En este sentido, en los países pobres, este compromiso es aún mayor ya que por razones históricas, culturales, políticas y económicas, las reformas educativas se sumergen en una complejidad tal, que el logro esperado para el alcance de las metas establecidas en el consenso mundial sobre la educación no están dando hasta ahora los resultados esperados. El compromiso continúa, el esfuerzo es de todos.

# BIBLIOGRAFÍA

Constitución. (1917). *www.diputados.gob.mx.* Recuperado el 17 de enero de 2015, de http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/htm/1.htm

educacion, s. d. (11 de 09 de 2013). *www.dof.gob.mx.* Recuperado el 17 de enero de 2015, de http://www.dof.gob.mx/nota\_detalle.php?

evalua, M. (s.f.). *mexicoevalua.org.* Recuperado el 17 de enero de 2015, de http://mexicoevalua.org/2013/01/las-cinco-prioridades-de-la-agenda-presidencial/

FMI. (s.f.). *www.imf.og.* Recuperado el 17 de enero de 2015, de http://www.imf.org/external/spanish/

slideshare. (1972). *http://es.slideshare.net.* Recuperado el 17 de enero de 2015, de http://es.slideshare.net/Valfh/plan-de-estudios-y-programas-1972

conaedu. (s.f.).*www.basica.sep.gob*. Recuperado el 17 de enero de 2015, de

http://basica.sep.gob.mx/conaedu/index.php?act=XXIordinaria

Espejismo de Innovación. (s.f.) *www.zaccagnini.org*. Recuperado el 17 de enero de 2015 de

http://Zaccagnini, M. (2002) Reformas Educativas: Espejismo de Innovación. Revista Iberoamericana de Educación.

pacto por México. (s.f.)*.www.pactopormexico.org.* Recuperado el 17 de enero de 2015 de

http://pactopormexico.org/reformaeducativa/

La reforma educativa de peña nieto. *www.adnpolitico.com.* recuperado el 17 de enero de 2015 de

http://www.adnpolitico.com/gobierno/2012/12/11/documento-integro-la-reforma-educativa-de-pena-nieto